La Tutoría en la Educación Básica.

SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE.

Baja California Sur
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

La Tutoría es…

Un conjunto de acciones sistemáticas de acompañamiento, apoyo y seguimiento que contribuyen a enriquecer la experiencia profesional del Docente y Técnico Docente de nuevo ingreso, para que puedan enfrentar en mejores condiciones las demandantes tareas que implica que los niños, independientemente de su condición social, cultural, económica o de salud, accedan a experiencias educativas pertinentes.

Manual Para el Tutor Docente y Técnico Docente de nuevo ingreso de Educación Básica

Marco jurídico

Artículo 3º Constitución Política

- El Estado **garantizará** la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y **la idoneidad de los docentes** y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

Artículo 3º LGE

- Establece la obligación del Estado de prestar **servicios educativos de calidad** que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

Artículo 21 LGSPD

- Establece que el ingreso a la Educación Básica se llevará a cabo mediante **Concursos de Oposición** para garantizar la idoneidad de los conocimientos, habilidades y capacidades de los docentes.

Marco jurídico

Artículo 22 LGSPD

- **Señala que con el objeto de fortalecer sus capacidades, conocimientos y competencias el Personal Docente y Técnico Docente de nuevo ingreso tendrá durante el periodo de dos años, el acompañamiento de un Tutor designado por la Autoridad Educativa.**

Artículo 22 LGSPD

- Establece que la Autoridad Educativa realizará una evaluación al término del primer año escolar y brindará los apoyos y programas pertinentes para fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias del Docente de nuevo Ingreso; asimismo, establece que al término del periodo de los años que dure la Tutoría, **la Autoridad Educativa evaluará el desempeño del Personal Docente para determinar si en la práctica favorece el aprendizaje** de los alumnos y, en general, si cumple con las exigencias propias de la función docente.

Marco Jurídico

Art. 47 LGDPD.

- **Establece que la selección de los docentes que desempeñen la función de Tutoría, considerada como un movimiento lateral, se realizará con base en los lineamientos que para este fin expida el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.**

Artículo segundo Fracc. X Lineamientos para Selección de tutores.

- Establece que el Personal Docente con **Funciones de Tutoría** es el docente que en la Educación Básica y Media Superior **cumple con los requisitos** de la Ley General del Servicio Profesional Docente y de esos lineamientos, y tiene la responsabilidad de brindar un conjunto de acciones sistemáticas de acompañamiento, apoyo y seguimiento personalizado al nuevo docente en su incorporación al servicio público educativo.

Objetivo de la Tutoría

- Fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias del Personal Docente y Técnico Docente de nuevo ingreso al Servicio Profesional Docente. Durante un periodo de dos años, este personal tendrá acompañamiento de un Tutor designado por la Autoridad Educativa.

Ley General del Servicio Profesional Docente

Docente y Técnico Docente de nuevo ingreso.

Es el profesionista que para ejercer la docencia se sometió a un proceso de evaluación por medio de un Concurso de Oposición en el nivel, servicio educativo, modalidad, asignatura, tecnología o taller de la Educación Básica correspondiente, y resultó idóneo para desempeñar labores de enseñanza.

Alta por tiempo fijo, por ingreso al servicio docente (6 meses y 15 días)

Impartición de Tutoría

Será a través de Docentes o Técnicos Docentes en servicio con disposición para compartir sus conocimientos y experiencias, que favorezcan la formación de los Docentes o Técnicos Docentes de nuevo ingreso. Cuando esto no sea posible, se designará a un Asesor Técnico Pedagógico, al Subdirector Académico de la escuela, al Supervisor de zona, e incluso al Director de la escuela para realizar funciones de Tutoría. El maestro de nuevo ingreso debe contar con un Tutor con experiencia docente que le ayude a fortalecer sus prácticas de enseñanza.

Las acciones de Tutoría…

Permiten al tutorado :

- Consolidar sus habilidades de enseñanza.
- Fortalecer sus capacidades, conocimientos y competencias.
- Detectar sus zonas de oportunidad.
- Integrarse a la vida cotidiana de la escuela.
- Colaborar con el colectivo docente.
- Fortalecer sus vínculos con colegas, padres y madres de familia y la comunidad en su conjunto.
- Contribuir a su formación y buen desempeño.
- Favorecer su permanencia en la función mediante la evaluación a que estarán sujetos en los primeros dos años.

Tiempo que se dedica a la Tutoría

- La Tutoría es una actividad adicional a la función docente, de asesor técnico pedagógico o a la función que desempeñe el Tutor según su procedencia, y deberá realizarse en horarios que **no interfieran con la Normalidad Mínima Escolar,** a la que debe destinar al menos tres horas a la semana por Tutorado.

- Tutor y Tutorado deciden la distribución de sus tiempos para cumplir las tres horas mínimas a la semana por Tutorado; además, en caso de requerirlo, pueden complementar la tutoría con la ayuda de las Tecnologías de la Información y la Comunicación con recursos como las redes sociales u otros medios de comunicación que sean acordados por ambos.

Espacios para la Tutoría

El espacio para realizar la Tutoría será la **escuela** en la que labora el Tutorado o donde ambos, Tutor y Tutorado, compartan el mismo espacio laboral; o bien en **otro plantel** cercano dentro de la misma zona escolar considerando las condiciones de tiempo y traslado para reunirse. Otro aspecto que debe tomarse en cuenta para determinar el lugar en donde se realizará la Tutoría será el número de Tutorados que le sean asignados a un Tutor, al respecto, cabe mencionar que habrá situaciones que ameriten la atención de un Tutor a tres Tutorados de manera simultánea, donde se tendrá que **valorar el espacio idóneo para reunirse**. En el caso de escuelas multigrado con particularidades específicas como pueden ser el trabajo en comunidades lejanas, para el cumplimiento de funciones de Tutoría al trabajo docente, el Tutor deberá acordar con el Tutorado el lugar de encuentro, para lo cual podrá solicitar el apoyo de la supervisión, en caso de requerirlo.

Formación de Tutores

- **Manual para el Tutor**, que determine sus funciones, procedimientos y formas de relación con el Tutorado de manera clara y sencilla.
- **Talleres de formación de tutores**, con duración de 20 horas, y contenidos generales propios de la función de Tutoría, y con apartados específicos para cada nivel educativo.
- **Diplomado para tutores**, de mínimo 120 horas, diseñado para el fortalecimiento de la función tutora.
- **Plataforma virtual**, que integre y administre correcta y eficientemente diversos digitales de interés común, haciendo posible un conjunto de relaciones e intercambios en red de una manera ágil y segura.

Realizando la Tutoría

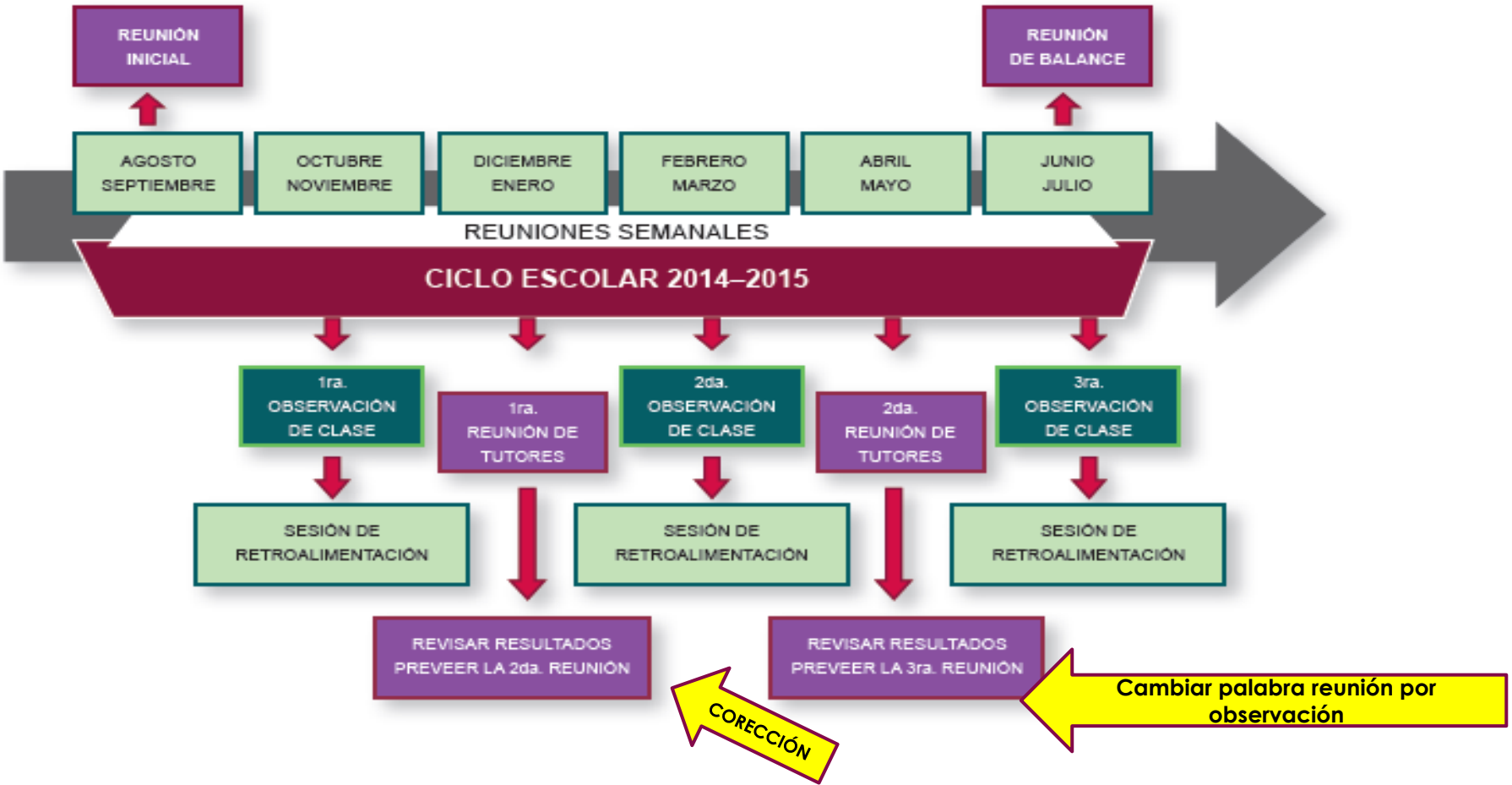

Temas de las reuniones entre Tutores

- Experiencias que han permitido un buen inicio de la Tutoría.
- Experiencias respecto a la elaboración del Plan de Trabajo.
- Los resultados de las observaciones.
- Experiencias sobre el desarrollo de actividades de formación como el Taller: «Ser Tutor de un Docente o Técnico Docente de nuevo ingreso.»

Insumos para la Evaluación

- Planes de Trabajo de la Tutoría.
- Registros de observación y análisis de la práctica docente de los Tutorados.
- Resultados obtenidos por los Tutorados en los procesos de evaluación.
- Reportes elaborados por Tutores y Tutorados al final de la Tutoría.
- Evaluación del proceso de Tutoría realizada por el Director de la escuela y el Supervisor de zona escolar.
- Evaluación externa de la función tutora, por parte de una institución de reconocido prestigio.

Incentivos a la labor de Tutoría

Los incentivos para tutores serán de tres tipos:

1.1 De distinción por parte de las Autoridades Educativas Locales.

a) Nombramiento que faculta al Docente o Técnico Docente para ejercer la función tutora.

b) Carta de reconocimiento signada por el Secretario Estatal de Educación o su equivalente.

c) Diploma de reconocimiento en su centro de trabajo.

1.2 De desarrollo profesional y difusión de la experiencia tutora.

a) Invitación a participar en entrevistas, programas de radio o televisión educativa y/o participar en el guion de programas radiofónicos o televisivos sobre su experiencia como Tutor.

b) Oportunidades de participar en actividades de desarrollo profesional: cursos y talleres especializados, conferencias e intercambio de experiencias, entre otros.

c) Invitación a escribir su experiencia como Tutor y, de ser aceptada, la Secretaría de Educación Pública hará las gestiones correspondientes para su publicación.

1.3 Económicos.

a) Se otorgarán de conformidad con lo que dicta la Ley General del Servicio Profesional Docente, al término del primer o segundo año de Tutoría, según corresponda.

TUTORÍAS
EN EDUCACIÓN BÁSICA.

IDEAS CLAVE PARA LA INTERVENCIÓN DEL SUPERVISOR EN EL PROCESO DE TUTORÍA.

PROGRAMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE.

Requisitos para inscribirse al proceso de selección

1. Los Docentes y Técnicos Docentes que deseen ingresar al proceso de selección, tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

   a) Contar con Titulo de nivel superior afin al nivel educativo, tipo de servicio, modalidad, asignatura, tecnología o taller en el que se requiera la tarea de Tutor. **(Copia del Título).**

   b) Tener experiencia docente frente a grupo de al menos 5 años de servicio ininterrumpidos en el nivel, servicio educativo, modalidad, asignatura, tecnología o taller en la que se requiera la tarea del Tutor. **(Constancia de servicios).**

   c) Poseer habilidades básicas en el manejo de tecnologías de la información. **(Constancia de curso o Escrito que respalde).**

   d) Mostrar un desempeño profesional sin haber incurrido en alguna falta grave en el cumplimiento de sus tareas institucionales en el servicio público educativo. **(Escrito extendido por el Director).**

   e) Tener nombramiento definitivo en la plaza que ocupa. **(FUP).**

Documentación necesaria para la inscripción

3. Una vez cubiertos los requisitos señalados, los Docentes y Técnicos Docentes entregarán, para su inscripción al proceso de selección, los siguientes documentos, en original y copia:

   a) Formato de solicitud **(Anexo 1 o Anexo 1A según corresponda)** debidamente requisitado con los documentos que respalden la información proporcionada.

   b) Carta compromiso de derechos y obligaciones **(Anexo 2)** para desempeñar funciones de Tutoría.

Procedimiento de selección

8. Se constituirá un Comité Colegiado de Revisión integrado por el Consejo Técnico de Zona con la participación de Docentes y Técnicos Docentes, para la selección del personal que tendrán funciones de Tutoría.

9. El Director de la escuela remitirá al Comité Colegiado de Revisión el expediente integrado de cada participante.

10. El Comité Colegiado de Revisión valorará los expedientes de los participantes y procederá a llenar una Ficha Técnica de datos personales **(Anexo 3 o Anexo 3A)** en la que registrará la información y los elementos de ponderación en la ficha técnica para emitir la propuesta de tutores.

11. El Comité Colegiado de Revisión podrá citar a los aspirantes a una entrevista para ampliar la información del expediente, si los miembros del Comité lo consideran necesario.

12. El Presidente (Supervisor o Supervisora) del Comité Colegiado de Revisión remitirá los expedientes completos de los participantes seleccionados al centro de maestros de su localidad, en tiempo y forma (en el municipio de La Paz, se entregarán a la Coordinación Estatal del Programa para el Desarrollo Profesional Docente –**PRODEP** tipo básico-).

Formulación de la lista de prelación

13. El Comité Colegiado de Revisión valorará los expedientes y ponderará la información contenida en la Ficha técnica y procederá a formular el listado de prelación **(Anexos 4 y 4A según el caso)** de los participantes para emitir los resultados del proceso de selección de tutores.

14. Los resultados serán agrupados por orden de prelación, considerando en primer término a los Docentes y Técnico Docentes en servicio y en una segunda lista de prelación a Docentes y Técnicos Docentes Jubilados con mejores puntuaciones para desempeñar funciones de Tutoría durante el ciclo escolar 2014-2015, con vigencia hasta el fin del ciclo escolar 2015 – 2016.

Gracias por su atención.

Marisol Bojorquez Zamudio

Asesor Técnico Pedagógico del Programa de Desarrollo Profesional Docente.

jibo92@hotmail.com

mbz91@gmail.com